



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE-OFCINA JURÍDICA

1534/ 8349- 2022

San Juan de Pasto, 13 de julio de 2022

Doctor(a) :

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, Valle

Correo Electrónico: j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio 1252 de 21-07-2021
Radicado 9482 de 05-07-2022
Interno
Expediente 2021-00459-00– Ejecutivo Singular- Placas **AUZ423**

Propietario: JAIRO GÓMEZ CASTRO

Cordial Saludo;

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho, en consecuencia a la fecha se registra la limitación de embargo sobre el 100% de la propiedad del vehículo de Placas **AUZ423** registrado a nombre del implicado.

Lo anterior en aplicación de lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 769 de 2002.

Atentamente;

LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ

Asesor Jurídico S.T.T/M.

Proyectó: **DIANA BOLAÑOS PARRA**
Abogada Contratista S.T.T.M.

SECRETARIA. Santiago de Cali. Julio 26 de 2022 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

1.-Glosar a los autos, comunicación proveniente de la Secretaria de Transito de Pasto-Nariño y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad.: 2.021-00459-00
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Dte: FRANCISCO JAVIER GOMEZ
Ddo: JAIRO GOMEZ CASTRO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39efc87e900bb0596474bc2b19090f17166bea342a6e9902152e8834cc618e1**

Documento generado en 27/07/2022 01:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>